



Ley que agrega un impuesto en adición a los ya existentes, aplicable a la producción de bebidas alcohólicas fabricadas en el país (vino y ron)

29-12-72

(XII juegos)

1548

Santo Domingo de Guzmán D.N.
29 de diciembre de 1972.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley mediante el cual se agrega un impuesto, en adición a los ya existentes, aplicables a la producción de bebidas alcohólicas fabricados en el país, (vino y ron).

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe [~]ilva,
Presidente del Senado.

rh.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de diciembre de 1972

000586

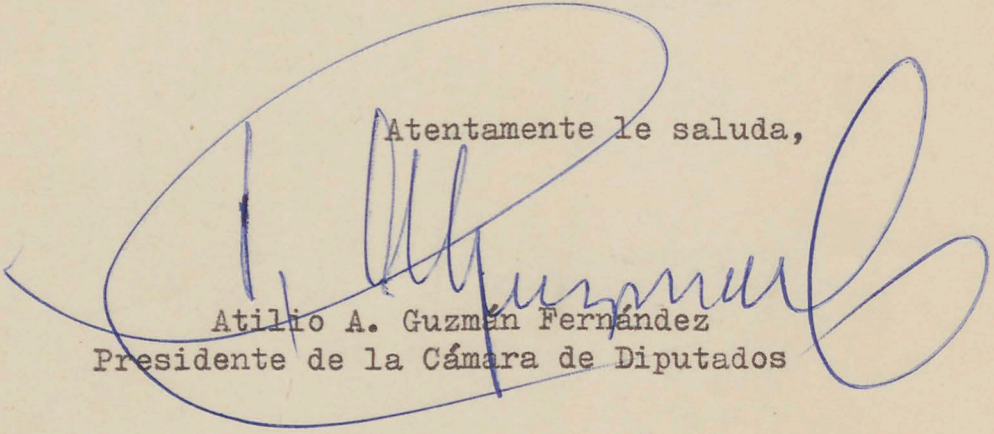
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1548 con fecha del día de hoy, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley que agrega un impuesto, en adición a los ya existentes a la producción de vinos y ron, estas recaudaciones serán destinadas a la organización y sostenimiento de los XII Juegos Centroamericanos y del Caribe a celebrarse en ésta en 1974.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de diciembre de 1972

000586

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1548 con fecha del día de hoy, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley que agrega un impuesto, en adición a los ya existentes a la producción de vinos y ron, estas recaudaciones serán destinadas a la organización y sostenimiento de los XII Juegos Centroamericanos y del Caribe a celebrarse en ésta en 1974.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se agrega un impuesto, en adición a los ya existentes, - aplicable a la producción de los tipos de bebidas descritos más abajo, fabricados en el país, en orden a la siguiente escala:

RD\$0.005 (½ centavo) a cada medio litro de vino.

RD\$0.01 (1 centavo) a cada litro de vino.

RD\$0.05 (5 centavos) a cada botella de ron.

RD\$0.10 (10 centavos) a cada litro de ron.

Art. 2.- La presente ley entrará en vigencia quince (15) días después de su promulgación y regirá hasta el 28 de febrero de 1974.

Art. 3.- Las recaudaciones que en virtud de este impuesto puedan ser efectuadas, serán especializadas para ser destinadas íntegramente a la organización y sostenimiento (contratación de instructores, jueces, médicos, habilitación y mantenimiento de la Villa Olímpica, etc.), de los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, debiendo ingresar al Fondo General de la Nación. El Tesorero Nacional, expedirá cheques a favor del Tesorero del comité organizador de los indicados juegos, cada vez que así le sea solicitado, y este organismo estará en la obligación de rendir cuentas al Poder Ejecutivo, de la forma en que sean invertidos dichos fondos.

Art. 4.- Queda a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas a través de la Dirección General de Rentas Internas la aplicación de esta ley, teniendo facultades además, para adoptar la forma que considere más adecuada para su eficaz control y cumplimiento.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -

COMITÉ NACIONAL

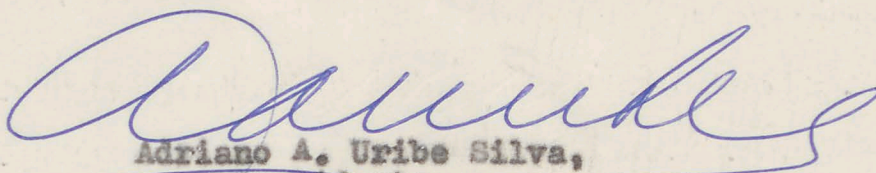
9^a LEGISLATURA 2011-2013
REGISTRADA AL No. 2193
en el folio del libro letra
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos emitidos por el Senado
Y consta de 2
hojas escritas en máquinas e razón de dos
copias.
Santo Domingo, 19 de Mayo de 1913
Jefe de las Oficinas del Senado

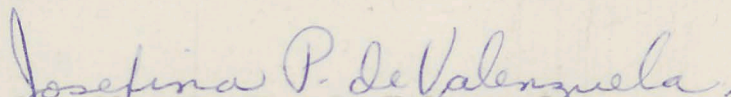


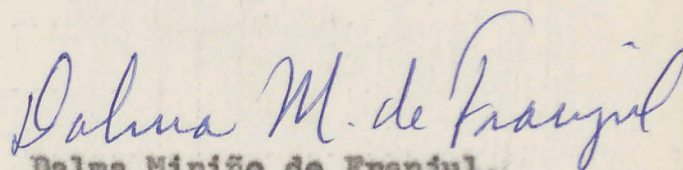
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley por medio del cual se agrega un impuesto adicional en la producción de algunos tipos de bebidas. - PAG. 2

República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Dalma Miniño de Franjul,
Secretaria Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... las ...

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

2^o LEGISLATURA Ord. DE 19 72
 REGISTRADA AL No. 21932.
 en el folio ... del libro letra ...
 No. ... de ...
 y decretos y resoluciones por el Senado
 y consta de ...
 hojas escritas en ... a razón de dos
 ...
 Santo Domingo de ... 19 72
 Jefe de las Oficinas del Senado

